



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gov.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Hasenkamp, 13 de agosto de 2024

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., elevando el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante: "Modificación Ordenanza 189/2020".-

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 13/08/24 Hora: 12:00
N° Expte: E/1.2.2.
Firma Encargado



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 076 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gov.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



PROYECTO DE ORDENANZA

Hasenkamp, 13 de agosto de 2024

Visto

La Ordenanza N° 189/2020;

Considerando

Que la Municipalidad de Hasenkamp está por ejecutar el primer Círculo Cerrado de Viviendas;

Que hay varias personas interesadas en suscribirse a esté, los cuales adquirieron terrenos mediante financiación, por lo que todavía no tienen la escritura del inmueble en donde se construirá la vivienda, por lo que no se podrá constituir hipoteca de primer grado a favor del municipio;

Que para garantizar el pago del saldo adeudado, desde el DEM se va a permitir en el caso de la imposibilidad de la constitución de la Hipoteca, que el suscriptor pueda garantizar dicho saldo con otros instrumentos como pagare o seguro de caución;

Que es necesario la adecuación normativa de la normativa para implementar estos tipos de garantías.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, ELEVA PARA SU TRATAMIENTO AL CONCEJO DELIBERANTE DE HASENKAMP EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 4 Inc. C) de la ORDENANZA N° 189/2020 quedando de la siguiente manera:

C) Constitución de hipoteca en primer grado sobre el lote a favor de la Municipalidad, en garantía del saldo adeudado a la fecha de constitución, con cláusula de actualización y ante Escribano Público. En los casos en que terceros distintos del solicitante de construcción de vivienda mediante círculo cerrado resulten garantes de las obligaciones del principal mediante derecho real de hipoteca, la misma puede ser dada sobre un inmueble distinto de aquel donde el solicitante construirá su vivienda. En todos los casos, las hipotecas deben serlo en primer grado. En caso de imposibilidad de constituir la Hipoteca, el suscriptor pueda garantizar dicho saldo con otros instrumentos como pagare o seguro de caución. Los gastos originados para efectivizar el cumplimiento de las cláusulas precedentes serán por cuenta de Suscriptor- Adjudicatario.-

ARTICULO 2º: De forma.

MANUEL EXEQUEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP